

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Manises

2026/01625 Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre la participación telemática de miembros de la Corporación en sesiones de órganos colegiados.

ANUNCIO

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2026 acordó:

Aprobar con carácter inicial la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de este ayuntamiento en su redacción dada por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2023 (BOP núm. 24, de 02/02/2024), en los siguientes términos:

a) Introducción de un artículo 5 bis, con el siguiente enunciado y texto:

"Artículo 5 bis.- Derecho de participación telemática de miembros de la corporación.

1. Las personas integrantes de la corporación municipal que se encontrasen de baja por riesgo durante el embarazo, que disfruten del permiso de maternidad o paternidad, así como aquellos en situación de ingreso hospitalario, con o sin cirugía, o que padezcan enfermedad prolongada grave que clara y justificadamente impida su asistencia presencial, podrán asistir a distancia a las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno Local mediante audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que facilite su derecho a participar en el debate y votación de los asuntos y garantice el sentido de su voto y la libertad para emitirlo.

2. La circunstancia temporal impeditiva de la asistencia presencial se comunicará a la alcaldía con antelación suficiente y hasta el mismo día de recepción de la convocatoria, salvo situaciones sobrevenidas o de urgencia, a fin de que los servicios municipales puedan disponer de tiempo suficiente para habilitar los medios técnicos necesarios para facilitar su participación telemática y la emisión del voto. En todo caso, con la comunicación se deberá aportar la justificación acreditativa de la circunstancia excepcional impeditiva de la asistencia presencial que se hará constar en el acta de la sesión correspondiente, mediante diligencia extendida por la Secretaría municipal.

3. Se excluyen de este régimen excepcional de participación a distancia la sesión constitutiva de la Corporación; así como las sesiones en las que la persona afectada hubiese de tomar posesión como nuevo integrante de la corporación por vacante sobrevenida, a cuyo efecto se requerirá la presencia de la persona acreditada por la Junta Electoral."

b) Introducción de un nuevo párrafo al final del apartado 1 del artículo 71 "Quórum de asistencia", del siguiente tenor:

"Para el computo del expresado quórum se tendrá en cuenta a las personas



integrantes de la corporación que, por razones excepcionales impeditivas de la asistencia presencial debidamente justificadas, hubiesen de asistir a la sesión a través de medios telemáticos."

c) Incorporar una disposición adicional única, antes de la actual "Disposición derogatoria", del siguiente tenor:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En la aplicación de todas las disposiciones contenidas en este Reglamento relativas al funcionamiento de los órganos de gobierno, se deberá tener en cuenta la posibilidad de ejercicio del derecho de las personas electas integrantes de la corporación a asistir y tomar parte en plenitud de sus funciones, en las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno Local, a través de medios telemáticos, cuando se encontrasen de manera temporal en alguna de las situaciones personales previstas en el artículo 5 bis de este Reglamento y siempre en las condiciones previstas en dicho artículo."

Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de las personas interesadas, mediante publicación en Boletín Oficial de la Provincia y tablón electrónico de anuncios, por periodo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Manises, 11 de febrero de 2026.—El alcalde, Javier Mansilla Bermejo.

